

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 7 , SERIE 2016-2017  
APROBADO: 22 DE JULIO DE 2016  
P. DE R. NÚM. 111  
SERIE 2015-2016**

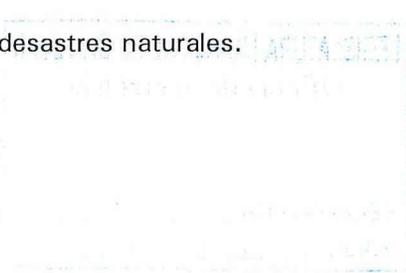
Fecha de presentación: 10 de junio de 2016

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ESTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. CAROL ABENDAÑO ESQUERRO, LA CANTIDAD DE DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2,063.85) PARA LA COMPRA DE ENSERES PARA EL HOGAR DEBIDO A INCENDIO EN SU RESIDENCIA; A LA SRA. NILDA HERNÁNDEZ RIVERA, LA CANTIDAD DE MIL TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,039.36) PARA LA COMPRA DE PASAJES A HOUSTON PARA LA EVALUACIÓN DE SU VISTA.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991" establece en sus artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



**POR CUANTO:** El Capítulo XX del Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

**POR CUANTO:** La Sra. Carol Abendaño Esquerro, solicita ayuda económica para la compra de enseres. Su residencia se encendió quedando únicamente la estructura. La Sra. Abendaño es jefa de familia y madre de un adolescente de 13 años de edad. Su padre los ayuda con el pago de las utilidades y emocionalmente pero esta desempleada y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional.

**POR CUANTO:** La Sra. Nilda Hernández Rivera, solicita ayuda económica para la compra de pasajes para su evaluación de la vista. La Sra. Hernández padece de ojo seco severo y queratitis filamentosa asociada a la artritis reumatoide. No ha respondido a ningún tratamiento, por lo que se le tuvo que aplicar lentes esclerales especiales (Boston Scleral Lens) y tiene que ir a Alkek Eye Center de Baylor College of Medicine en Houston para evaluación. Su núcleo familiar consta de ella y su esposo. Está retirada y su ingreso proviene de lo que recibe del Sistema de Retiro de Maestros y el seguro social de su esposo.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la Sra. Carol Abendaño, la cantidad de dos mil ochocientos noventa y seis dólares con setenta y siete centavos (\$2,063.85) para la compra de enseres del hogar debido a fuego y pérdida total en su vivienda; a la Sra. Nilda Hernández Rivera, la cantidad de mil treinta y nueve dólares con treinta y seis centavos (\$1,039.36) para la compra de pasajes a Houston para su evaluación de la vista, asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-XX-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones Generales.

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters "NKG" and "yes".

**Sección 2da.:** Las personas que reciban la ayuda mencionada en esta resolución firmarán una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio Autónomo de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

**Sección 3ta.:** La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la legislatura municipal los donativos que sean concedidos en esta resolución mediante copia de la carta compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

**Sección 4ta.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

**Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

  
Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Sara de la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Aníbal Rodríguez Santos, Elba A. Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la excusa del señor José E. Rosario Cruz.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

*Handwritten notes:*  
M  
NLS  
eyes

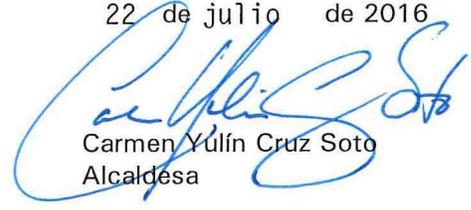
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 7, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de julio de 2016.



Natalia Kerr Giannoni  
Secretaria auxiliar

Aprobada:

22 de julio de 2016



Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

///  
NKG  
cya

